

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ Y LA ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS FÍSICOS DE OSONA

Al Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, documento firmado electrónicamente al margen

SE REÚNEN

Por un lado, el Sr/a. ÉRIC SIBINA MÁRQUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, que actúa en su nombre y representación.

Y del otro lado la Sra. **CARME CAÑELLAS TRESERRA**, mayor de edad, con DNI núm. 77277704G que actúa en nombre y representación **de ADFO (Asociación de Disminuidos Físicos de Osona)**, con sede en la C. Sant Pere, 9 bajos de Vic (Hotel de Entidades).

Asistidos por la Sra. MONTSERRAT ARNEDO GÓMEZ, Secretaria interventora del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Ambas partes a título de preámbulo,

MANIFIESTAN

Dado que en el artículo 10.2, apartados b), c), d), e), f), h) e i) del decreto legislativo 17/1994, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la refundición de las leyes 12/1983, de 14 de julio, 26/1985, de 27 de diciembre y 4/1994, de 20 de abril, en materia de asistencia y servicios sociales, se consideran áreas de actuación de los servicios sociales la atención y la promoción del bienestar de la infancia y de la adolescencia, de la vejez, de las personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales, la prevención de todo tipo de drogodependencias, la promoción de actuaciones que permitan prevenir y eliminar cualquier discriminación, la ayuda en situaciones de emergencia social, así como también la previsión de otras motivaciones de necesidad y la lucha contra cualquier tipo de marginación social.

Considerando que la ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y de supresión de barreras arquitectónicas y el Decreto 135/1995, de 24 de marzo de desarrollo de la Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y de supresión de barreras arquitectónicas, y de aprobación del Código de accesibilidad.

Considerando que, según las citadas leyes, el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la

comunidad local, y concretamente la prestación de servicios sociales, de promoción y de reinserción social.

Dado que los Servicios Sociales se definen como un Sistema Público de servicios sociales que garantizan aquellas prestaciones sociales dirigidas a favorecer el pleno y libre desarrollo de la persona dentro de la sociedad, promover su participación en la vida ciudadana y participar y/o colaborar en la prevención o la eliminación de las causas que conducen a su marginación.

Dado que los Servicios Sociales se enmarcan dentro de una política de bienestar social, cuya finalidad es de:

- Garantizar a todos los ciudadanos el ejercicio de los derechos sociales reconocidos.
- Garantizar la igualdad de todos los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos sociales.

Visto que unas de las actuaciones del Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló es ofrecer los recursos que posibiliten el aumento de la calidad de vida de la población.

Dado que la Asociación de Disminuidos Físicos de Osona está de acuerdo en colaborar con el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y consideran oportuno establecer un Convenio de acuerdo con los siguientes

PACTOS

Primero.- Es objeto del presente convenio entre el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y la Asociación de Disminuidos Físicos de Osona, colaborar para llevar a cabo acciones con el objetivo de conseguir la plena integración de las personas con disminuciones físicas de Sant Vicenç de Torelló.

Segundo.- El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló se compromete a:

- A. Colaborar con la Asociación de Disminuidos Físicos de Arona para llevar a cabo acciones que potencien al máximo el grado de autonomía personal de las personas con disminución física.
- B. El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, establecerá un plan de acciones para disminuir las barreras arquitectónicas de los recreos públicos del municipio y los aparcamientos para personas con disminución.
- C. La aportación económica que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló hará en el año 2021 a la Asociación de Disminuidos Físicos de Osona será de 450 euros, que se destinarán a las actividades que se llevan a cabo de Red Inquieta.

Tercero.- La Asociación de Disminuidos Físicos de Arona se compromete a:

- A. La Asociación de Disminuidos Físicos de Osona colaborará con el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, participando en las comisiones que se puedan crear para elaborar proyectos de actuación para este colectivo.

- B. La Asociación de Disminuidos Físicos de Osona colaborará con el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló en temas de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- C. La Asociación de Disminuidos Físicos de Osona podrá realizar campañas de sensibilización viaria en las escuelas, previo acuerdo económico con la escuela y el ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.
- D. La Asociación de Disminuidos Físicos de Osona dará asesoramiento en temas de adaptación de vivienda y vehículos, práctica del deporte, etc. a las personas con disminución física del municipio de Sant Vicenç de Torelló.
- E. La Asociación de Disminuidos Físicos de Osona podrá realizar otros tipos de actividades de difusión, sensibilización y participación ciudadana, dirigida a la población de Sant Vicenç de Torelló.

Cuarto,- Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y colaboración necesaria para llevar a cabo las acciones programadas.

Quinto, se creará una comisión paritaria de seguimiento del presente convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la Asociación de Disminuidos Físicos de Arona
- El/la concejal/a de Urbanismo
- El/la concejal/a de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Acordar los criterios y los aspectos de cooperación anual
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del convenio y dictar las especificaciones necesarias.

Sexto,- El presente convenio tendrá una vigencia de dos años (2021-2022)

Séptimo,- Serán causas de resolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos, y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló:

El alcalde

Éric Sibina Márquez

Por la Asociación de Disminuidos físicos de Arona

La Presidenta

Carme Cañellas Treserra

Ante mí,

La Secretaria del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló